



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 411/2006
á, 22 de diciembre del 2006

VISTO:

El Contrato N° 346/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Urbanización Cotoca II, Unidad Educativa San Jorge U.V. 64, Distrito Municipal N° 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Empresa Unipersonal "JORCON", representada legalmente por su propietario el Sr. Jorge Oswaldo Ortiz Vargas.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio ADQ. No. 362/2006, en fecha 31 de Agosto de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para la contratación, del Texto Ordenado del Decreto Supremo No 27328 y su Reglamentación.

Que, la Entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación No. 187/2006, de fecha 16 de Noviembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "JORCON", representada legalmente por su propietario el Sr. Jorge Oswaldo Ortiz Vargas, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Urbanización Cotoca II, Unidad Educativa San Jorge U.V. 64, Distrito Municipal N° 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta 93/100 Bolivianos (Bs. 92.470,93).

Que, el Contratista desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601779 y Preventivo N° 04556, de fecha 09 de agosto de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 93.015,05), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

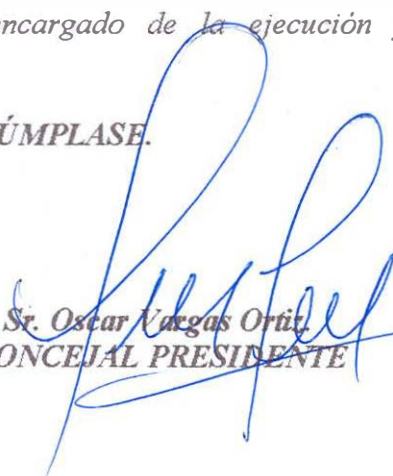
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba, el Contrato N° 346/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Urbanización Cotoca II, Unidad Educativa San Jorge U.V. 64, Distrito Municipal N° 5, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Empresa Unipersonal "JORCON", representada legalmente por su propietario el Sr. Jorge Oswaldo Ortiz Vargas.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz.
CONCEJAL PRESIDENTE